

# Economía

MÁS CRÉDITO PARA EL CAMPO

Más de \$ 5,1 billones desembolsó el Banco Agrario a septiembre, 27 % más que en igual periodo del 2018. El agro recibió \$ 3,2 billones, y de estos, \$ 1,5 billones a pequeños productores.

 SUBE
  PERMANECE ESTABLE
  BAJA

DIVISAS

ÍNDICES ECONÓMICOS

DÓLAR	EURO	MONEDAS BOLIVAR	CAFÉ (N. Y.)	PETRÓLEO (Brent)	ACCIONES	INTERÉS (E.A)	UVR	USURA
\$3.430,30 TRM	\$3.817,92	\$0,17	US\$ 0,99 LIBRA	US\$ 59,70 BARRIL	1.613,42 COLCAP	4,51% DTF	269,6813 HOY	28,65% CONSUMO
AYER: \$3.442,78 (C): \$3.240 (V): \$3.290	AYER: \$3.836,97 EN DÓLARES: 1.113	PESO MÉX: \$179,64 REAL BRASIL: \$830,17	AYER: US\$0,96	AYER: US\$58,96 CRUDO WT: US\$54,48	AYER: 1.597,56	IBR (3 MESES): 4,26%	MAÑANA: 269,7013	MICRO CRÉT: 54,84%

## Ajuste de redefuente para el 2020 aún está en vilo

El Dane cambió método en torno a inflación; por tanto, si se calcula la nueva UVT con uno de los 4 nuevos escalones y no con IPC de ingresos medios, como dice la ley, pasará por encima del art. 868 del estatuto tributario. Expertos sugieren incluir tema en reforma tributaria.

### EVOLUCIÓN DEL VALOR DE LA UVT DESDE SU CREACIÓN



En medio de la expectativa por lo que viene en relación con la tributación en el país, tras la decisión de la Corte Constitucional de tumbiar la ley de financiamiento, cuyo reemplazo fue llevado de nuevo al Congreso anoche, otro indicador clave para pagar los impuestos está en vilo, según algunos expertos.

Se trata de la UVT (unidad de valor tributario), cuyo proyecto de resolución se expide para esta época, de manera que pueda regir el año entrante, pero la demora en la Dian tiene sorprendidos a los tributaristas, y con toda razón.

La UVT, la unidad estándar en la que se ponen las medidas relacionadas con los impuestos, por un artículo del estatuto tributario (el 868) se ajusta cada año a partir de la inflación de ingresos medios causada de octubre a octubre. Sin embargo, el Dane, atendiendo los reclamos ciudadanos que le preguntaban a esta entidad que dónde merca para establecer los índices de precios al consumidor, tomó la decisión de reorganizar los rangos de las clases sociales, ahora en pobres, vulnerables, clase media y ricos.

“En la medida en que en los últimos 15 años el país, al igual que las regiones, tuvo una consolidación de la clase media, las canastas de consumo de las clases sociales se vuelven distintas. Por eso se implementa ese criterio para medir el impacto diferencial de la inflación según los niveles de ingreso”, recordó el director de la entidad, Juan Daniel Oviedo.

Automáticamente, este cambio impacta la manera de calcular la UVT, pues la ley tiene un mandato expreso: “con la inflación de ingresos medios”.

“El artículo 868, que creó la UVT y se refiere al índice de ingresos medios. Por supuesto que deben aclararlo, pues ya no existe esa clasificación”, expresó Horacio Ayala, exdirector de la Dian.

Otro elemento que juega en contra es el término ‘perentorio’, pues en la ley se establece que o la resolución se expide, o se queda vigente la UVT del año anterior, lo que claramente tendría efectos sobre el recaudo de impuestos. “De acuerdo con lo previsto en el presente artículo, el director de la Dian publicará, mediante resolución antes del 1.º de enero de cada año, el valor de la UVT aplicable para el año gravable siguiente. Si no lo publicare oportunamente, el contribuyente aplicará el aumento autorizado”, dice la norma.

Hay que recordar que la UVT se aplica a todo lo relacionado con los impuestos, pues se instituyó desde el 2006 con el ánimo de simplificar la tarea de pagar tributos, unificando el mecanismo para hacer equivalentes los pagos, en reemplazo de los complejos y amplios decretos con los cuales se reajustaban las cifras que la Dian le cobra al contribuyente.

Para mencionar solo un par de usos, con la UVT se calcula la sanción mínima (10 UVT); la base gravable a partir de la cual les aplicarán retención en la fuente

a los salarios de trabajadores (87 UVT, según modificación hecha en la ley de financiamiento). Por este motivo, la dificultad para ajustar esta unidad no es un tema menor.

Así lo expresa Camilo Rodríguez, director de impuestos de la firma KPMG, quien señala que la Dian tendrá que buscar una salida rápida. “Para efectos de establecer el ajuste de la UVT y blindarse ante eventuales demandas, el Ministerio de Hacienda debería exigirle al Dane que le certifique el IPC para ingresos medios, con la metodología que venía aplicando, porque al crear el Dane cuatro categorías por niveles de ingreso, distorsiona el resultado. Más cuando la diferencia porcentual entre las nuevas categorías de vulnerables y clase media es muy representativa”.

En el mismo sentido, para Miguel Ángel Fandiño, gerente de impuestos en Price Waterhouse Coopers (PwC), la dificultad depende del rigor con el que se aborde el asunto. “Desde un punto de vista formalista, debería ajustarlo. Desde lo objetivo, podría usar los parámetros de ingresos medios que se tenían antes del cambio que introdujo el Dane, siempre que se conserven características análogas. En todo caso, está dentro de las facultades del Ejecutivo proponer todo lo referente en materia tributaria. El Gobierno debería determinar si es necesario ajustar o no el artículo 868 del estatuto tributario en esta reforma tributaria que radicó en el Congreso”.

## Corte salvó régimen simple mientras el Minhacienda radicó reforma tributaria

Mientras la Corte Constitucional cerraba ayer una sesión más de estudio de las demandas pendientes que tiene la ley de financiamiento, derogada por ese alto tribunal, el Ministerio de Hacienda radicaba en el Congreso el reemplazo: el nuevo proyecto de reforma tributaria, esta vez, orientada a “la promoción del crecimiento económico, la inversión, el fortalecimiento de las finanzas públicas y la progresividad, equidad y eficiencia del sistema tributario”.

El proyecto contiene solo 110 artículos, es decir, 13 menos en comparación con los que tenía el anterior.

De acuerdo con lo expresado por el jefe de la cartera de Hacienda, Alberto Carrasquilla, la reducción del documento se debe al paquete de ocho artículos relacionados con la llamada normalización tributaria, que se estableció para darles una oportunidad a los que tenían bienes sin mostrar ante la Dian, a que lo hicieran, obteniendo a cambio una rebaja en las sanciones. Dicha medida, según indicó el funcionario, ya cumplió su cometido. También se eliminaron varias normas que eran transitorias.

Por lo demás, según señaló el ministro, todo viene igual. “Ante el escenario de declaratoria de inexecutable de la Ley 1943 de 2018 y en consideración a los importantes objetivos que persigue la ley en materia económica y tributaria, el Gobierno considera necesario e inaplazable que el Congreso, dentro de la potestad de configuración que le es propia, expida el régimen que ratifique los contenidos de la Ley 1943 antes de la finalización del año 2019”, dice la exposición de motivos del proyecto.

Entre tanto, en la jornada que adelantó la Corte, ya salvó el llamado régimen simple, uno de los demandados, con una votación apretada, de 5 a favor y 4 en contra. Este régimen fue creado para unificar impuestos y llamar a los negocios que hasta ahora han estado por fuera del radar de la autoridad tributaria, a que se formalicen. El Gobierno lo pone de presente como exitoso cuando defiende el contenido de la ley.

En el proyecto también se mantiene la medida que beneficia a las empresas con una reducción gradual de la tasa de tributación en renta, desde 33 % hasta llevarla al 30 %.

Otras medidas como “la adopción de un régimen de compañías holding colombianas para incentivar la inversión extranjera directa bajo el objetivo de ser competitivos en términos de la estructura tributaria frente a otros países” también se mantienen, al igual que el régimen de entidades controladas del exterior y las entidades sin ánimo de lucro (Esal), entre otras.

# 110 artículos

CONTIENE EL NUEVO PROYECTO RADICADO EN EL CONGRESO.

## BREVES NOTICIAS DE ECONOMÍA



### Colombia, en la Ocede Corte aprobó el ingreso

En votación unánime, la Corte Constitucional estudió y aprobó el acuerdo sobre los términos de adhesión de Colombia a la Ocede, suscrito en París el 30 de mayo de 2018 con el expresidente Juan Manuel Santos. La Corte debía revisar que este acuerdo, al ser un tratado internacional, cumpliera con la normativa de la Constitución. El ingreso del país a este organismo le permite participar en la comparación e intercambio de experiencias en política pública, así como identificar mejores prácticas para aplicar en el país.

### Superindustria Multan a dos firmas de seguridad privada

Por violar las normas de la libre competencia en contratación pública, la Superintendencia de Industria y Comercio impuso una multa de \$ 178 millones a Cosequín Ltda. y de \$ 323 millones a Seguridad San Martín, tras demostrar que estas actuaron de forma coordinada al estructurar un sistema de colaboración en numerosos procesos de contratación estatal.

### Pagos en línea La meta para el 2019 son 95 millones

Con 86 millones de operaciones realizadas a septiembre, a través del botón de pagos PSE, las directivas de ACH están a solo 9 millones de cumplir su meta en 2019. Tecnología y telecomunicaciones, con 24 %, lidera estas operaciones. Le siguen otros pagos (19 %) y los de la seguridad social (18 %).